



COMISIÓN ORGANIZADORA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 212-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 22 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 012-2025-UNADQTC/VPA-DRSU-RRSU de fecha 11 de abril de 2025, Informe N° 046-2025-UNADQTC/VPA-DRSU de fecha 11 de abril de 2025, Informe N° 154-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 21 de abril de 2025, Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 16-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 12 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 520-2024-UNADQTC/PCO de fecha 29 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y en el artículo 81°, inciso b) establece que las funciones de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, son entre otros: "Formular, proponer, implementar y promover políticas, reglamentos, planes y estrategias, proyectos y actividades de Responsabilidad Social Universitaria al Vicerrectorado Académico, concordante con las



COMISIÓN ORGANIZADORA

orientaciones estratégicas de la universidad"; asimismo en el inciso c) Diseñar, proponer, ejecutar y evaluar las acciones de extensión cultural";

Que, por intermedio del Informe N° 012-2025-UNADQTC/VPA-DRSU-RRSU de fecha 11 de abril de 2025, el Responsable de Responsabilidad Social Universitaria, presenta el Plan de Trabajo de la actividad "FERIAS DE EXPOSICION DE OBRAS EN VIVO Y TALLERES CON ARTE TEMATICO", dicha actividad surge como una iniciativa para la realización de tres (03) ferias de arte temáticas a lo largo del año, con la participación activa de estudiantes docentes y egresados. Estas ferias no solo buscan promover la creatividad, difusión y proyección profesional, sino también generar un espacio de encuentro cultural y académico que fomente la integración entre la Universidad y la comunidad local. De esta manera las Ferias se llevarán en fechas clave: Día de la Madre, Día de la Primavera y Santurantikuy, momentos significativos que reflejan el compromiso de la Universidad con las tradiciones y valores culturales del Cusco;



Que, igualmente con Informe N° 046-2025-UNADQTC/VPA-DRSU de fecha 11 de abril de 2025, el Responsable de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, con referencia a la actividad "FERIAS DE EXPOSICION DE OBRAS EN VIVO Y TALLERES CON ARTE TEMATICO", destaca que su realización no generara gasto alguno para la Institución, por lo que remite el expediente para conocimiento y fines consiguientes;

Que, en merito a lo señalado a través del Informe N° 154-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 21 de abril de 2025, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 046-2025-UNADQTC/VPA-DRSU de fecha 11 de abril de 2025, emitido por el responsable de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, remite el Plan de Trabajo de la actividad "FERIAS DE EXPOSICION DE OBRAS EN VIVO Y TALLERES CON ARTE TEMATICO", para conocimiento y autorización mediante la emisión del acto resolutivo;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 16-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 12 de mayo de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo de la actividad "FERIAS DE EXPOSICION DE OBRAS EN VIVO Y TALLERES CON ARTE TEMATICO, que se llevarán a cabo en fechas clave: Día de la Madre, Día de la Primavera y Santurantikuy, destacando que su realización no generara gasto alguno para la Institución,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la actividad "FERIAS DE EXPOSICION DE OBRAS EN VIVO Y TALLERES CON ARTE TEMATICO, a llevarse a cabo en fechas clave: Día de la Madre, Día de la Primavera y Santurantikuy, cuyo objetivo es el de promover la creatividad, difusión y proyección profesional del arte en la comunidad universitaria y local a través de ferias temáticas, fortaleciendo el vínculo entre la UNADQTC y la sociedad e incentivando el emprendimiento artístico, debiendo la UNADQTC brindar el apoyo logístico necesario, de acuerdo al anexo se adjunta a la presente Resolución.



COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDO. – AUTORIZAR Y ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Trabajo de la actividad "FERIAS DE EXPOSICION DE OBRAS EN VIVO Y TALLERES CON ARTE TEMATICO, al Vicerrectorado Académico y Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

PRESIDENCIA
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito